

CONVENIO DE INCREMENTO SALARIALES Y PRESTACIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LAS INSTITUCIONES PUBLICAS, H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMAN, COL., COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE TECOMAN, COL. (COMAPAT), SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, (DIF). REPRESENTADA POR SUS TITULARES, POR EL H. AYUNTAMIENTO, EL C. LIC. JUAN CARLOS PINTO RODRIGUEZ PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO, C.P. MARINA NIETO CARRAZCO TESORERA LIC. LUIS FERNANDO ALEJANDRO VARGAS CASAS SINDICO MUNICIPAL. LAE. JAIME CASTAÑEDA ESPARZA OFICIAL MAYOR, POR LA COMISION DE AGUA POTABLE (COMAPAT) ING. GILDARDO ALVAREZ PULIDO EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y POR EL DIF. LA SRA. MAYRA CAVAZOS CEBALLOS, DIRECTORA GENERAL Y POR LA OTRA EL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMAN, COL. REPRESENTADO POR LOS CC. AUDELINO FLORES JURADO, JOSE RAMON SILVA VAZQUEZ, C.P. MARTIN MAGALLON GOMEZ MA. ROSARIO BARRETO TORRES, Y MARCOS PEREZ VELA, EN SUS CARACTERES DE SECRETARIO GENERAL, DE ORGANIZACIÓN, DE FINANZAS, DE CAPACITACION SINDICAL, Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE VIGILANCIA, RESPECTIVAMENTE Y PARA MAYOR VALIDEZ LO SUJETAN A LAS SIGUIENTES CLAUSULAS:

PRIMERA: LAS INSTITUCIONES PUBLICAS ARRIBA DESCRITAS CONCEDEN UN INCREMENTO DEL 6% AL SALARIO Y PRESTACIONES NOMINALES ORDINARIAS, SUELDO, SOBRE SUELDO, PREVISION SOCIAL MULTIPLE, DESPENSA, AYUDA PARA RENTA, BONO DE TRANSPORTE, PRODUCTIVIDAD Y COMPESACIONES EN EL CASO DE QUINQUENIOS EN LA PROPORCION QUE CORRESPONDA A LA HOMOLOGACION CON EL GOBIERNO DEL ESTADO.

SEGUNDA: LAS INSTITUCIONES PUBLICAS, CONCEDEN UN INCREMENTO DEL 6% A TODAS LAS PRESTACIONES ANUALIZADAS QUE SE CUBREN POR CUOTA FIJA, COMO BONO EXTRAORDINARIO ANUAL, BONO DE LAS MADRES, BONO DEL PADRE FONDO DE RETIRO POR JUBILACION MOVIL INTEGRAL, BECAS ESCOLARES, BONO DEL DIA DE LA SECRETARIA.

TERCERA: LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS, CONCEDEN MODIFICAR LA COBERTURA DEL SEGURO DE VIDA DE LOS TRABAJADORES EN LA MODALIDAD SIGUIENTE:

MUERTE	NATURAL	\$80,000.00
MUERTE	ACCIDENTAL	\$160,000.00
MUERTE	ACCIDENTAL COLECTIVA	\$240,000.00

QUEDAN EN LIBERTAD LAS INSTITUCIONES PUBLICAS, PARA CONVENIR CON LA O LAS COMPAÑIAS QUE MEJOR LES PARESCAN, PARA BRINDAR ESTE SERVICIO, CON LA UNICA CONDICION DE QUE SI POR ALGUNA CIRCUNSTANCIA LA O LAS COMPAÑIAS NO DIERAN CUMPLIMIENTO A ESTA PRESTACION, LA INSTITUCION PUBLICA QUE SE TRATE, SE RESPONSABILIZA DE CUBRIR EL MONTO ASEGURADO AL TRABAJADOR PREVIO TRAMITE.

CUARTA: LAS INSTITUCIONES PUBLICAS APORTARAN A LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS POR CONCEPTO DE PRIMA VACACIONAL LO QUE CORRESPONDA A 9.5 DIAS DE SALARIO PARA CADA PERIODO DE VACACIONES.

QUINTA.- SE CONCEDE UN INCREMENTO AL BONO DE ESTIMULO PROFESIONAL A \$250.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS)

SEXTA. SE AUTORIZA EL BONO PARA UTILES ESCOLARES A \$825.00 (OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS)

SEPTIMA: SE INCREMENTA EL BONO DEL BUROCRATA A 22 DIAS DE SALARIO.

OCTAVA: SE INCREMENTA EL BONO DE PUNTUALIDAD Y EFICIENCIA A TRES DIAS COMO LO PAGA EL GOBIERNO DEL ESTADO A SUS TRABAJADORES

NOVENA: LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LAS ANTERIORES PRESTACIONES UNICA Y EXCLUSIVAMENTE SE OTORGARAN A LOS TRABAJADORES QUE PERTENEZCAN AL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMAN, COL. QUE AGLUTINA A TRABAJADORES DE LAS TRES INSTITUCIONES PUBLICAS POR SER CONQUISTAS DE INDOLE SINDICAL. Y SE PAGARAN CON EFECTO RETROACTIVO AL PRIMERO DE ENERO DEL 2007

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTENDIDAS LAS PARTES DE SU VALOR Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN DE COMUN ACUERDO A LOS 3 DIAS DEL MES DE ABRIL DEL 2007 CONVIENIENDO ASI MISMO QUE SERA DEPOSITADO POR CUALQUIERA DE LAS PARTES ANTE EL TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON EN EL ESTADO, SIN SER NECESARIA RATIFICACION ALGUNA PARA SU VALIDEZ DE CONFORMIDAD A LO QUE DISPONE LA LEY:

POR EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMAN, COL.

LIC. JUAN CARLOS PINTO RODRIGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TECOMAN, COL.

LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO
SECRETARIO DEL H. AYTO.

PRESIDENCIA



TESORERIA MUNICIPAL

MARINA NIETO CARRAZCO
TESORERA MUNICIPAL

LAE. JAIME CASTAÑEDA ESPARZA
OFICIAL MAYOR

LUIS FERNANDO ALEJANDRO VARGAS CASAS
SINDICO MUNICIPAL



POR LA COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO (COMAPAT)

ING. GILDARDO ALVARO PULIDO
DIRECTOR GENERAL DEL MUNICIPIO DE TECOMAN, COL.



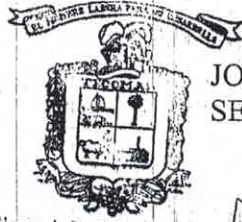
POR EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF)

Mayra Cavazos Ceballos

SRA. MAYRA CAVAZOS CEBALLOS

POR EL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMAN, COL.


AUDELINO FLORES JURADO
SECRETARIO GENERAL




JOSE RAMON SILVA VAZQUEZ
SECRETARIO DE ORGANIZACION


MARTIN MAGALLON GOMEZ
SERIO. DE FINANZAS

Sindicato de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento de Tecoman, Col.
Secretaria General


ROSARIO BARRETO TORRES
SRIA. DE CAPACITACION SINDICAL


MARCOS PEREZ VELA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE VIGILANCIA.

TESTIGOS DE CALIDAD


AGUSTIN MARTELL VALENCIA
SECRETARIO GENERAL DE LA UNION DE SINDICATOS


C. DIP. AURORA ESPINDOLA ESCAREÑO
SECRETARIA DE ORGANIZACION DE LA UNION DE SINDICATOS





CONVENIO DE PAGO DE PRESTACIONES LABORALES QUE SUSCRIBEN EL AYUNTAMIENTO DE TECOMAN, COLIMA REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. LAP. JUAN CARLOS PINTO RODRIGUEZ, DRA. MARTHA BETHEL MERCADO HERRERA Y LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO, EN SU CARACTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, RESPECTIVAMENTE, EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO"; EL ING. GILDARDO ALVAREZ PULIDO, DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE TECOMÁN, COL., EN LO SUCESIVO "LA COMPAT"; LA SRA. EDELIA MARCELA CORTÉS ZUÑIGA, DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN, COL., EN LO SUCESIVO "EL DIF", A QUIENES INDISTINTAMENTE PODRÁ SEÑALARSELES TAMBIÉN COMO "LAS ENTIDADES PÚBLICAS"; Y EL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMAN, COLIMA, REPRESENTADOS EN ESTE ACTO POR EL, C. AUDELINO FLORES JURADO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DEL MISMO, EN LO SUCESIVO "EL SINDICATO".

ANTECEDENTES

1. En el presente año han disminuido drásticamente las participaciones federales que recibe el municipio y que nos permitían atender las necesidades operativas ya presupuestadas, entre ellas los sueldos y para el caso particular de Tecomán, asciende a la fecha en 12.3 millones de pesos, por tanto se han tenido problemas para cubrir los sueldos y algunas prestaciones del personal sindicalizado y de confianza.
2. Se han hecho recortes de personal de confianza y ajustes presupuestales en "LAS ENTIDADES PUBLICAS" de la administración municipal, bajo una directriz de austeridad con la finalidad de tener mejores finanzas municipales ante este panorama económico nacional adverso.
3. En ese contexto, "LAS ENTIDADES PUBLICAS" han tenido atrasos recurrentes en el pago quincenal a los trabajadores sindicalizados lo que ha ameritado acercamientos con "EL SINDICATO" con la finalidad de buscar alternativas que permitan asegurar el ingreso de las familias de estos trabajadores, en particular las correspondientes a la segunda quincena del mes de septiembre y primera quincena de octubre del presente año.
4. Una de las alternativas para solventar esos dos pagos quincenales, es el que "EL AYUNTAMIENTO" les dé en pago de sus quincenas diversos inmuebles, por lo que se analizó el entregar inmuebles que no afecten a ningún desarrollo habitacional.
5. En sesiones celebradas el día 29 de septiembre próximo pasado y el 02 de del presente mes, se acordó por parte de "EL AYUNTAMIENTO", previa

GR

THE PRESIDENT'S OFFICE
WASHINGTON, D.C. 20503
MAY 19 1964
MEMORANDUM FOR THE PRESIDENT
SUBJECT: [Illegible]

1. [Illegible]
2. [Illegible]
3. [Illegible]
4. [Illegible]
5. [Illegible]
6. [Illegible]
7. [Illegible]
8. [Illegible]
9. [Illegible]
10. [Illegible]

ATTACHED

[Illegible text block]

[Illegible text block]

[Illegible text block]

[Illegible text block]

[Illegible text block]

[Illegible text block]

[Illegible text block]

[Illegible text block]

[Illegible text block]

[Illegible text block]



platica con "EL SINDICATO", la dación en pago de diversos inmuebles y la autorización para formalizar dichos acuerdos, por las obligaciones de las quincenas mencionadas supralíneas a cargo de "LAS ENTIDADES PÚBLICAS".

En merito de los antecedentes referidos las partes otorgan las siguientes:

CLAUSULAS:

Para el cumplimiento del presente convenio las partes se obligan en los términos siguientes:

PRIMERA.- EL AYUNTAMIENTO SE OBLIGA A:

I.1.- Asumir en nombre de "EL DIF" y "LA COMAPAT", la obligación de pago de las quincenas del personal de base sindicalizados adscritos a esas dos entidades de la administración paramunicipal, correspondientes de las quincenas correspondientes a los periodos del 16 al 30 de septiembre y del 1 al 15 de octubre de 2009.

I.2- Entregar a "EL SINDICATO" libre de todo gravamen y en dación en pago, por concepto del importe bruto de todas las prestaciones quincenales a que tienen derecho los trabajadores de base sindicalizados de "LAS ENTIDADES PUBLICAS" correspondientes a los periodos del 16 al 30 de septiembre y del 1 al 15 de octubre de 2009, los siguientes inmuebles:

Predio numero 1:

Ubicado en calle Reforma s/n, Col. Emiliano Zapata, con una superficie de 1,071.65 m2 e identificado con la clave catastral número 09-01-01-033-010-000, con vocacionamiento de uso mixto, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el folio 8023951, en el libro 0097, documento 0126 con número de prelación 625050.

Predio numero 2:

Ubicado en calle Venustiano Carranza s/n, Col. Emiliano Zapata, con una superficie de 1912.42 m2 identificado con la clave catastral numero 09-01-01-033-011-000 con vocacionamiento de uso mixto inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el folio 8023951, en el libro 0097, documento 0126 con número de prelación 625050.

Predio numero 3:

Ubicado en calle Republica Num. 294, Col. Centro, con una superficie de 1944.69 m2 e identificado con la clave catastral numero 09-01-04-089-008-000 con vocacionamiento de uso mixto escritura pública número 3398 levantada ante la fe del notario publico número 1 de esta ciudad, LIC. SERGIO HUMBERTO SANTA DE LA TORRE, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el folio 8023951.

Predio numero 4:

Ubicado en Calle Francisco Márquez s/n, Col Residencial del Valle con una superficie de 546.46 m2, identificado con la clave catastral numero 09-01-04-069-027-001, con vocacionamiento de uso mixto transmitido al Ayuntamiento mediante contrato de donación remuneratorio celebrado el día 30 de julio de 2004 ante la fe del Notario Publico LIC. ENRIQUE DE JESUS OCON HEREDIA, correspondiéndole el numero de escritura 23 P.E.

Predio numero 5:

Ubicado en Calle Balvino Davalos esq. Con Belisario Domínguez de la Zona Centro, con una superficie de 704.54 m2, identificado con la calve catastral 09-01-04-045-030-000, que forma parte del fundo legal y esta en condiciones de escriturarse por parte del municipio cuando se requiera.

Predio numero 6: Ubicado en calle Quintana Roo esq. Álvaro Obregón, Col. Centro, con una superficie de 520.98 m2 e identificado con la clave catastral numero 09-01-02-260—017-000 con vocacionamiento de uso mixto, escritura pública levantada ante la fe del notario publico número 4 de esta ciudad, LIC. LEONEL RENE LLERENAS VIRGEN."

Predio numero 7: Ubicado en calle Río Naranja esquina con 18 de Marzo, en la colonia Las Palmas Bugambilias, con una superficie de 1,745.60 m2 e identificado con la clave catastral 09-01-03-220-003-000, con vocacionamiento de uso mixto, pendiente de escriturarse al municipio ante el notario publico Librado Silva García de esta Ciudad de Tecomán, Colima, adquirido por el ayuntamiento mediante dacion en pago que recibiese en el 2003.

I.3.- A escriturar al Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima o a quien éste indique formalmente mediante escrito dirigido al Presidente Municipal.

I.4.- Absorber a su costa, cualquier pago de impuesto o derecho que éste negocio de dación en pago llegase a generar a cargo de "EL SINDICATO".

I.5.- A cubrir en efectivo a "EL SINDICATO", en su caso, el importe que sume el faltante para cubrir el monto de ambas quincenas en términos brutos. Así mismo la COMAPAT, se obliga a pagar por su cuenta dicho faltante.

I.6.- A cubrir en efectivo a "EL SINDICATO", la aportación municipal por la prestación del fondo de ahorro, correspondientes a H. Ayuntamiento y DIF, en virtud de que la firma del presente convenio no tiene la finalidad de dañar el patrimonio de los trabajadores, y al ser una prestación que ya se encuentra convenida es necesario cubrirla, independientemente de la situación financiera por la que atraviesa actualmente el H. Ayuntamiento. Así mismo, la COMAPAT, se obliga a pagar por su cuenta dicha prestación.

SEGUNDA.- EL SINDICATO SE OBLIGA A:

II.1.- Señalar por escrito dirigido al Presidente Municipal, el o los nombres de las personas a las que haya de escriturarse los inmuebles objeto de este convenio, a más tardar el día cinco de octubre del presente año.

II.2.- Una vez escriturados los predios y para efectos contables y administrativos, a que cada uno de sus agremiados firme los recibos de nómina que para tal efecto expidan "LAS ENTIDADES PÚBLICAS", sin que esto signifique un doble pago.

II.3.- Una vez cubiertas las quincenas de los trabajadores y en caso de que los hubiera, aplicar los remanentes al pago de otras prestaciones pendientes de pago que a la fecha tienen "LAS ENTIDADES PÚBLICAS" con "EL SINDICATO".

TERCERA.- El valor total y consolidado de los siete predios señalados en la CLAÚSULA PRIMERA, para efectos de este convenio y por el cual se toman por parte de "EL SINDICATO" es de \$4'000,000.00 (Cuatro millones de pesos 00/100), valor este que ambas partes están de acuerdo en reconocer como aplicables al monto de las prestaciones quincenales a que se ha hecho referencia en este documento.

CUARTA. Convienen las partes que, en virtud de que la dación en pago cubre prestaciones quincenales de los trabajadores de base sindicalizados, se hace materialmente imposible aplicar las retenciones que normalmente se efectúan cuando se paga mediante numerario, "EL SINDICATO" asume la responsabilidad de procurar el pago ante las empresas o instituciones respectivas por el importe que los trabajadores de base sindicalizados están obligados a pagar.

QUINTA. Los casos no previstos en el presente convenio se resolverán de común acuerdo privilegiando en todo momento el pago de las quincenas de los trabajadores sindicalizados.

Dado en Tecomán, Colima a los 02 días del mes de octubre de 2009 firmando para constancia.

POR "EL MUNICIPIO"

LIC. JUAN CARLOS PINTO RODRIGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

DRA. MARTHA BETHEL MERCADO HERRERA
SINDICO MUNICIPAL

LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

L.I. ALBERTO GARCIA ROBLES

POR "EL SINDICATO"

C. AUDELINO FLORES JURADO
SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO

C. JOSE PUENTE OCHOA
SECRETARIO DE CONFLICTOS

C.P. MARTIN MAGALLON GOMEZ
SECRETARIO DE FINANZAS

TESTIGOS

C. GUSTAVO LUNA LLERENAS

Por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)

Edelia Marcela Cortes Z.

SRA. EDELIA MARCELA CORTES ZUÑIGA
Directora General

Por la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Tecomán (COMAPAT)

ING. GILDARDO ALVAREZ PULIDO
Director